

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 27 de febrero de 1987.

VISTO las resoluciones nros. 442, 444, 445 y 451/86 del Consejo - Académico de la Facultad Regional Avellaneda, mediante las cuales solicita se convalide el cursado de asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades a los alumnos Jorge Carlos VIÑUELA y Eduardo Pedro SENECA, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos cursaron durante los años 1984 y 1985 materias sin tener aprobada previamente las respectivas correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 26 de febrero de 1987, aconsejó convalidar las resoluciones nros. 442, 444, 445 y 451/86 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las resoluciones nros. 442, 444, 445 y 451/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar el cursado - de asignaturas sin tener aprobada las correspondientes correlativas mediatas según se indica y a los siguientes alumnos:

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

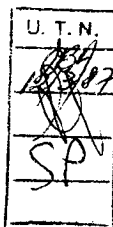
- 2 -

///.-

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CURSA DA	ASIGNATURA	MEDIATA
01-04934-4	VIÑUELA, Jorge Carlos	Eléctrica 1975	1984	Electrónica Aplicada	Física III
			1985	Máquinas Térmicas e Hidráulicas	Mecánica Técnica
			1985	Medidas II Máquinas Eléctricas II	Análisis Matemático III
01-09316-1	SENECA, Eduardo Pedro	Eléctrica 1975	1984	Máquinas Térmicas e Hidráulicas	Mecánica Técnica

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 35/87



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
 RECTOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
 SECRETARIO ACADEMICO